



Instructivo N° 01/2007

NORMAS E INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

I. OBJETIVO

Emitir lineamientos a las Instituciones de la Administración Pública, para la elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de obras, bienes y servicios, que adquirirán para el ejercicio fiscal 2008.

II. BASE LEGAL

Artículos 7 literal c), 12 literal c) y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 7 literal b), 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

III. ALCANCE

Quedan sujetas al cumplimiento del presente Instructivo, las instituciones de la Administración Pública, señaladas en el artículo 2 de la LACAP.

IV. NORMAS

1. La elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, es atribución de la UACI.
2. La consolidación de la información se refiere a obtener de cada una de las unidades que conforman la institución, las contrataciones proyectadas de obras, bienes y servicios para el próximo ejercicio fiscal. Los proyectos de infraestructura a incluir serán los que cuenten con las respectivas asignaciones presupuestarias.
3. Para la elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones se deberán clasificar las obras, bienes y servicios, de conformidad al Catálogo Consolidado de Productos y Servicios Estándar de las Naciones Unidas; agrupando los bienes y servicios de igual o similar naturaleza, para promover la forma de contratación respectiva, con el propósito de evitar incurrir en fraccionamiento y racionalizar los recursos financieros.



Dirección: Boulevard de Los Héroes, Edificio No. 1231 Secretaría de Estado,
3er. Nivel, Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C. A.
Teléfonos: directo 2244-3171, conmutador 2244-3000 ext. 3171-3172, 3173, 3175, 3176
FAX: 2244-7239

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





4. La información a incorporar en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones será:
 - a) Nombre de la Institución
 - b) Fuente de Financiamiento;
 - c) No. De Convenio o Tratado;
 - d) Período;
 - e) Fecha de presentación;
 - f) Obras, bienes o servicios a adquirir;
 - g) Montos estimados de las contrataciones;
 - h) Fechas estimadas de las contrataciones;
 - i) Establecer si se trata de la versión original de la programación o si se trata de las modificaciones, las cuales se irán numerando correlativamente, desde modificación 1 en adelante.
5. Los montos de las adquisiciones o contrataciones deberán detallarse, únicamente en el mes en que se tiene planificado emitir la orden de compra o formalizar el contrato.
6. La Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, deberá ser presentada a la UNAC, de la siguiente forma:
 - a) Para las instituciones que no han sido capacitadas en COMPRASAL, la presentarán en medio magnético e impresa, de conformidad al formato entregado por esta Unidad, presentando tantas programaciones como fuentes de financiamiento; las programaciones impresas deberán ser firmadas por el Titular de la Institución, el Jefe UACI y el jefe Financiero y presentarla(s) a más tardar el 30 de Noviembre de 2007;
 - b) Las instituciones que ya fueron capacitadas en COMPRASAL, deberán digitar la información pertinente de la programación anual en el sistema, según fuente de financiamiento; a más tardar el 30 de noviembre del presente año.
7. Una vez aprobado el presupuesto, podrán realizar los ajustes que sean necesarios a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Las Instituciones capacitadas en COMPRASAL, deberán publicar en el sistema, la Programación Anual, a más tardar 30 días calendario, después de aprobado el presupuesto. Asimismo, todas las Instituciones de la Administración Pública deberán considerar lo normado en el Art. 12 del Reglamento de la Ley.
8. La Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional podrá ser modificada, respondiendo a cambios de necesidades o prioridades institucionales. Estos deberán registrarse así:
 - a) Para las instituciones que no han sido capacitadas en COMPRASAL, modificarán su programación original en el formato entregado por esta Unidad, efectuando los cambios pertinentes; debiendo presentar a la UNAC, las modificaciones efectuadas, de la misma forma que presentaron la información original, tal como lo norma el apartado 6 de este instrumento;





Ministerio de Hacienda
Unidad Normativa de Adquisiciones y
Contrataciones de la Administración Pública

- b) Para las instituciones que ya han sido capacitadas en COMPRASAL, modificarán su programación original en el sistema, efectuando los cambios pertinentes oportunamente.
9. La UACI será responsable del seguimiento a la ejecución mensual de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, a efecto de evaluar el cumplimiento de la misma y facilitar la oportuna toma de decisiones. Para cumplir esto, la UACI deberá:
- a) Si se trata de instituciones no capacitadas en COMPRASAL, registrará la ejecución de las compras de obras, bienes o servicios, en el mismo formato de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el que remitirán mensualmente a la UNAC, a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del siguiente mes;
 - b) Si se trata de instituciones capacitadas en COMPRASAL, registrarán la ejecución de las compras de obras, bienes o servicios en el sistema, a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.

VI. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

San Salvador, 04 de octubre de 2007.



Ing. José Jacinto Reyes Baltodano
Jefe UNAC



Dirección: Boulevard de Los Héroes, Edificio No. 1231 Secretaría de Estado,
3er. Nivel, Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C. A.
Teléfonos: directo 2244-3171, conmutador 2244-3000 ext. 3171-3172, 3173, 3175, 3176
FAX: 2244-7239

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

